

1809

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 2 DIC. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

 Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 24/12/2014.-

Rol

7-2879

Actividad Económica

BAZAR Y VENTA DE ROPA

Código Actividad

523.220

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

UNO PONIENTE 98 LOCAL 3, LABRANZA

Nombre Del Contribuyente

ROA GARRIDO CAMILA ANDREA

Rut

Dirección Particular

21/11/2014

Fecha De Solicitud Otorgación Nº

: 195

Fecha

: 24/11/2014

Rol Avalúo

: 2321 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DAD DE

TEMUGO F.

EMULIAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc

Dpto. Rentas Municipales (Digital)
Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JED NO 601 26.11. 2014

819 141